



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** RAP 39/2017.

**ACTOR:** PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**





Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación  
del Estado de Veracruz

## **RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 39/2017.

**ACTOR:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.<sup>1</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a doce de mayo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con acuerdo de doce de mayo de la presente anualidad, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por medio del cual ordenó integrar el expediente **RAP 39/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367, 368, 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**I. RADICACIÓN.** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado, y artículo 37, Fracción I, y 128 Fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, en consecuencia, radíquese el expediente cuyos datos constan al rubro en esta ponencia.

**II. CONEXIDAD.** Esta Ponencia advierte que, en el índice del

---

<sup>1</sup> En adelante, se hará mención al órgano partidista por sus siglas PAN.

Libro de Gobierno, que lleva la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se encuentra registrado el expediente: **RAP 32/2017** turnado al Magistrado Presidente Roberto Eduardo Sígala Aguilar, por acuerdo de once de abril del año en curso, para la sustanciación de ley.

Ahora bien, del expediente previamente mencionado, se advierte que el juicio en cuestión fue interpuesto por Rafael Carvajal Rosado, quien se ostenta como representante suplente del partido político MORENA, en contra del acuerdo OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, de fechas dos y tres de mayo de dos mil diecisiete, emitidos por el Consejo General del OPLEV.

Por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 375, fracción V del Código Electoral, en relación con el numeral 117 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, establece que deberán acumularse los recursos de apelación en los que exista identidad o similitud en el acto o resolución impugnado, así como en la autoridad señalada como responsable.

Así mismo, el último párrafo del artículo citado en primer término, ordena que se acumularán todos los medios de impugnación al más antiguo, a fin de que el Tribunal resuelva los controvertidos en una misma sentencia.

En virtud de lo anterior, es que se considera que en el caso mencionado existe identidad del acto impugnado, autoridad responsable y conexidad en la causa, lo cual, a criterio del suscrito, hace procedente la acumulación del presente expediente **RAP 39/2017** al diverso **RAP 32/2017**, ambos del índice de este Tribunal.

En atención a lo anterior, se deja a disposición de la Secretaría

General de Acuerdos el expediente en que se actúa, para que conforme a derecho y de acuerdo a sus atribuciones, **lo turne al Magistrado Instructor que corresponda.**

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

